



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y
FUNDACIÓN PLAGIO EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS, CONVOCATORIA
INGRESO 2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N°2996, de 2025, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N°60, que fija nómina y asigna recursos, y en la Resolución Exenta N°694, de 2026, que aprueba convenio de ejecución, todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública 2026 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que, para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, contempla en la Glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras".

Que, en aplicación de la normativa vigente, se aprobó la convocatoria pública de Ingreso del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°2996, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.



Que, en aplicación del procedimiento de la convocatoria, mediante Resolución Exenta N°60 de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la asignación de recursos para las respectivas postulaciones.

Que entre los responsables beneficiados se encuentra **Fundación Plagio**, responsable de la postulación Folio N°**847401**, por lo cual se celebró entre esta Subsecretaría y el referido responsable, un convenio de ejecución con fecha 25 de febrero de 2026, el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°694 de 2026, de esta Subsecretaría.

Que el responsable con fecha 27 de abril, y posterior ingreso de más antecedentes con fecha 28 de abril y 19 de mayo, todas de 2026, presentó una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada estimándose pertinente lo solicitado.

Que, en mérito de lo anterior con 15 de junio de 2026, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo.

Que se deja constancia, que el convenio individualizado, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos legales, a partir del 27 de abril, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, por lo cual los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables a los interesados y no lesionen derechos de terceros. En dicho sentido, **al tratarse de demoras en la tramitación del presente instrumento**, no imputables al responsable del plan de gestión, debe aplicarse la normativa señalada, en orden de regularizar la continuidad del convenio objeto de este anexo, por tanto.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo de convenio de ejecución de Plan de Gestión **Folio N°847401**, suscrito en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, convocatoria pública 2026, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES CULTURALES COLABORADORAS FINANCIAMIENTO DE PLANES DE GESTIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA DE INGRESO 2026

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2026, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante el "MINISTERIO", a través de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por don **Carlos Lobos Mosqueira**, Subsecretario de las Culturas y las Artes, ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada N° 48, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA" y Fundación Plagio, rol único tributario N°65.034.597-5, representada legalmente por doña Carmen del Pilar García Palma, cédula de identidad N°13.548.834-8, ambos domiciliados en Providencia N°2318, departamento N° 31, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio:



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio se suscribe en el marco de la Convocatoria 2026 de Ingreso convocado por la SUBSECRETARÍA, mediante Resolución Exenta N°2996, de 2025, que aprueba bases.

En mérito de la asignación de recursos formalizada mediante Resolución Exenta N°60, de 2026, de la postulación Folio N°847401 del RESPONSABLE, titulado **"Plan de gestión Fundación Plagio 2026"**, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de febrero de 2026, el respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°694, de 2026 de este Servicio.

El RESPONSABLE con fecha 27 de abril, y posterior ingreso de más antecedentes con fecha 28 de abril y 19 de mayo, todas de 2026, presentó una solicitud de modificación del convenio ya individualizado, la cual consiste en redistribuir y crear nuevos sub ítems en Ítem de operaciones, correspondientes al plan de gestión. Dicha solicitud fue revisada por la jefatura del Programa, quien estimó que procedía la modificación requerida en atención a que optimiza los recursos disponibles. Por lo que de conformidad con lo establecido en el convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. La postulación individualizada en la cláusula precedente, será modificada en el siguiente sentido, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 27 de abril de 2026 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

1. Redistribución de presupuesto en Gastos de Operación (Ns° 7, 8, 9 y 10)

Debido a la obtención de bodegaje sin costo en cuatro regiones, se solicita transferir un total de **\$6.395.292.-** al nuevo sub ítem de material audiovisual (documentales breves de cuentos finalistas y registro de hitos):

- Santiago: \$1.671.972.- (Gasto en julio).
- Biobío: \$1.925.328.- (Gasto en agosto y enero 2027; incluye registro de lanzamiento).
- Araucanía: \$1.398.312.- (Gasto en noviembre).
- Antofagasta: \$1.399.680.- (Gasto en octubre).

2. Modificación en gasto N°2 (Gastos de Operación): "2.000 set de juegos de cartas para crear cuentos en talleres para establecimientos educacionales" (Antofagasta, Biobío, Araucanía y Santiago).

Por el monto de **\$1.546.500.-**, se ajusta la meta física a la impresión de 1.800 sets (en lugar de los 2.000 inicialmente previstos) debido a un incremento en el costo unitario del producto.

3. Ajustes de Calendario (Campañas de Difusión y Honorarios).

Se solicita re agendar los meses de ejecución de los siguientes gastos, manteniendo sus objetivos originales:

- **Difusión Antofagasta (gasto N°11): \$5.353.215.-** se adelantan para los meses de junio, julio y agosto (en lugar de octubre a diciembre) para potenciar la convocatoria.
- **Difusión Araucanía (gasto N°12): \$4.871.265.-** se adelantan para los meses de mayo, junio y julio (en lugar de octubre a diciembre) para potenciar la convocatoria.
- **Difusión Biobío (gasto N°13): \$4.764.165.-** se reprograman para agosto, septiembre y octubre (en lugar de enero a marzo).
- **Honorarios Productor Regional Antofagasta (gasto N°3): \$3.859.650.-** se trasladan al mes de octubre para cubrir la técnica de la premiación (en lugar de abril a junio).



4. Creación de nuevos sub ítem de gastos

- Registro Audiovisual – Santiago, Antofagasta, Biobío, Araucanía (\$6.395.292)
- Técnica premiación Antofagasta en 100 palabras (\$3.859.650)
-

Resumen modificación presupuestaria en Ítem Operacional

Descripción del Gasto	MONTO ORIGINAL	MONTO A REDISTRIBUIR	NUEVO MONTO
4 audiolibros con los 100 mejores cuentos de cada uno de estos proyectos: Antofagasta en 100 Palabras, Santiago en 100 Palabras, Araucanía en 100 Palabras, Biobío en 100 Palabras	\$ 4.865.496	\$ -	\$ 4.865.496
2.000 set de juegos de cartas para crear cuentos en talleres para establecimientos educacionales de los proyectos: Antofagasta en 100 Palabras, Biobío en 100 Palabras, Araucanía en 100 Palabras, Santiago en 100 Palabras	\$ 1.546.500	\$ -	\$ 1.546.500
Honorarios para productor regional del proyecto Antofagasta en 100 Palabras por tres meses	\$ 3.859.650	\$ 3.859.650	\$ -
Honorarios para productor regional del proyecto Santiago en 100 Palabras por tres meses	\$ 3.859.650	\$ -	\$ 3.859.650
Honorarios para productor regional del proyecto Biobío en 100 Palabras por tres meses	\$ 3.859.650	\$ -	\$ 3.859.650
Honorarios para productor regional del proyecto Araucanía en 100 Palabras por tres meses	\$ 3.859.650	\$ -	\$ 3.859.650
Bodegaje para material Santiago en 100 Palabras, libros, material talleres	\$ 1.671.972	\$ 1.671.972	\$ -
Bodegaje para material Biobío en 100 Palabras, libros, material talleres	\$ 1.925.328	\$ 1.925.328	\$ -
Bodegaje para material Araucanía en 100 Palabras, libros, material talleres	\$ 1.398.312	\$ 1.398.312	\$ -
Bodegaje para material Antofagasta en 100 Palabras, libros, material talleres	\$ 1.399.680	\$ 1.399.680	\$ -
Antofagasta en 100 Palabras XVII versión. Difusión cuentos ganadores en vía pública por 3 meses	\$ 5.353.215	\$ -	\$ 5.353.215
Araucanía en 100 Palabras VIII versión. Difusión cuentos ganadores en vía pública por 3 meses	\$ 4.871.265	\$ -	\$ 4.871.265
Biobío en 100 Palabras XIV versión: Difusión cuentos ganadores en vía pública por 3 meses	\$ 4.764.165	\$ -	\$ 4.764.165
Charlas con escritores en comunas de las regiones de Antofagasta, Biobío y Araucanía para los proyectos Antofagasta en 100 Palabras, Biobío en 100 Palabras y Araucanía en 100 Palabras	\$ 6.371.682	\$ -	\$ 6.371.682
NUEVO: Registro Audiovisual – Santiago, Antofagasta, Biobío, Araucanía	\$ -	\$ 6.395.292	\$ 6.395.292
NUEVO: Técnica premiación Antofagasta en 100 palabras	\$ -	\$ 3.859.650	\$ 3.859.650
TOTAL	\$49.606.215		\$ 49.606.215

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de ejecución, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 25 de febrero de 2026.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de febrero de 2026, y aprobado por Resolución Exenta N°694, de 2026, de este servicio.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas.

La personería de don Carlos Lobos Mosqueira para comparecer en representación de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en Decreto Supremo N°28, de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña Carmen del Pilar García Palma para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en estatutos de la organización y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 29 de diciembre de 2025, número de folio 500671581732, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS
CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

(Hay firma digital de fecha
25/06/2026)

CARMEN DEL PILAR GARCÍA
PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PLAGIO
RESPONSABLE

(Hay firma de fecha 15/06/2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada al expediente de la Resolución Exenta N°694, de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 12.35/054
CNC/AVC

DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Fundación Plagio: soledad@plagio.cl; yuriko@plagio.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PNLP5G-166>